

sesiones acerca de los acontecimientos pertinentes en materia de derechos humanos en los conflictos armados, en particular acerca de las actuaciones y los resultados del período de sesiones de 1977 de la Conferencia diplomática;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados".

77a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1976

31/28. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 992 (X) de 21 de noviembre de 1955, 2285 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2552 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969, 2697 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, 2968 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 y 3349 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974,

Recordando también sus resoluciones 2925 (XXVII) de 27 de noviembre de 1972, 3073 (XXVIII) de 30 de noviembre de 1973 y 3282 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas,

Recordando especialmente la resolución 3499 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, por la que la Asamblea General estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización⁸,

Considerando que el Comité Especial no ha terminado el mandato que le fue encomendado,

Reafirmando su apoyo a los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. *Decide* que el Comité Especial prosiga sus trabajos de conformidad con los párrafos 1 y 2 de la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea General;

3. *Invita* a los gobiernos a que presenten, o actualicen, sus observaciones y propuestas de conformidad con la resolución 3499 (XXX) de la Asamblea General;

4. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Comité Especial, inclusive la preparación de actas resumidas de sus sesiones;

5. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las

Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

81a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1976

31/76. Cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General⁹ sobre el cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961¹⁰,

Observando que, después de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 3501 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, ha aumentado el número de Estados partes en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961,

Preocupada por la continuación de los casos de violación de las normas de derecho diplomático, en particular las referentes al estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático,

Reconociendo la conveniencia de estudiar la cuestión del estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático a la luz de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961,

Considerando conveniente que la Asamblea General estudie periódicamente en sus períodos de sesiones la cuestión del cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961,

1. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961;

2. *Reafirma* la necesidad de que los Estados cumplan estrictamente las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 en interés del mantenimiento de relaciones normales entre ellos, del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y del desarrollo de la cooperación internacional;

3. *Invita* a los Estados Miembros a presentar o complementar sus comentarios y observaciones sobre las formas y medios de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 y sobre la conveniencia de elaborar disposiciones relativas al estatuto del correo diplomático, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 3501 (XXX) de la Asamblea General, prestando asimismo la debida atención a la cuestión del estatuto de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático;

4. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional que, en el momento oportuno y a la luz de la información que figura en el informe del Secretario General sobre el cumplimiento por los Estados de las disposiciones de la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961 y demás información que sobre este tema se reciba de los Estados Miembros por conducto

⁹ A/31/145 y Add.1.

¹⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 500, No. 7310, pág. 162.

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/31/33).